



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3990-09-2019-SGTV-MPT

Talara, 20 de setiembre del 2019.



112885

Visto, el Expediente de Proceso: 000015095 d/f 16-08-19, presentado por el Sr. CANALES SOCOLA HÉCTOR ENRIQUE, identificado con DNI 03874586, con domicilio en Parque 59-06 TALARA Presidente de la Asociación de Mototaxistas "SUDAMERICA", quien solicita Autorización para Incremento de Flota Vehicular y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe 203-09-2019-TSGTyV-MPT d/f 26-08-19, el Área Técnica indica lo siguiente:

La Asociación solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con R.SG. N° 160-04-2018-SGTV-MPT/16-04-2018.

Que mediante Resolución de Subgerencia N° 1223-09-2018-SGTV-MPT de fecha 11 de setiembre del 2018 se le otorga Autorización Permiso de Operación para prestar Servicio Publico con CINCO (05) Vehículo Menores; a la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "SUDAMERICA".

De los actuados por parte del solicitante cancelo con R/C N° 000001655833 el monto de S/. 397.60 de fecha 16.08.2019. el derecho por Autorización INCREMENTO DE FLOTA de acuerdo al TUPA actual; tácitamente que, el procedimiento para obtener la autorización Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por el administrado, en representación de la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "SUDAMERICA", se encuentra establecido en lo prescrito en el numeral 73 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el TUPA a la fecha y que para el efecto adjunta la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada por el representante legal (Presento)
2. Pago derecho de trámite (Presento Recibo)
3. Padrón de Vehículos a incrementar (Presento)
4. Padrón vehicular documentado (DNI Propietario, Certopac, Soat, T. Propiedad, del vehículo). (Presento)
5. Padrón de Conductores Documentado (DNI, Licencia de conducir Clase B Presento)
6. Número de credencial del conductor (presento).
7. Se adjunta cuadro evaluativo de las unidades existentes y a incrementar.

Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en la ley general **27189 LEY DEL TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES**, en su artículo 3º y reglamentado mediante el D.S. N° 055-2010-MTC y su modificatoria D.S. N° 040-2011-MTC artículo 7º Disposiciones Generales, concordante con lo indicado en la O.M. N° 03 – 01 - 2014-MPT en su artículo 18º.

Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81º numeral 1.6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: **Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como Mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza.**

Es importante precisar que para el otorgamiento de nuevos incrementos debe tenerse en cuenta lo que indica el **Título III Condiciones de Operación Artículo 18º parte infine " en las vías urbanas que determine la Municipalidad Distrital Competente, donde no exista o sea deficiente el servicio de transporte público urbano masivo"** Reglamento Nacional de transporte publico especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados del D.S. N° 055 y modificado por el D. S. N° 040-2011-MTC así como lo indicado en la O.M. N° 03 – 01 - 2014-MPT en su artículo 22º PROHIBICION DE PARADEROS y O.M. N° 20 – 7 – 2013 – MPT a fin de que se dé fiel cumplimiento de lo normado y para mejor orden del tránsito en vehículos menores motorizados en la ciudad de Talara.

Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR conforme a las disposiciones indicadas en la Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT de fecha 29-01-2014 en su artículo 11º **DE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS** y 18º que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción y en razón de lo indicado los vehículos menores de placa: **3365 – 2P, MG – 97171 y 8071 - 1T** exceden el tiempo requerido.



Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Ley 27189 y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE LA AUTORIZACION INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** al representante y Presidente Señor: **Héctor Enrique Canales Socola**, con D.N.I. N° 03874586 con domicilio en el parque 59 - 06 Distrito de Pariñas Provincia de Talara, Presidente de la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "SUDAMERICA"**, con **LA FLOTA TOTAL VEHICULAR ACTUALIZADA en QUINCE (15) unidades** que a continuación se detalla:

Nº	PROPIETARIO	PLACA	RESOLUCION P. O
1	Agurto Olaya, Martha Edith	3193-QA	Incremento
2	Agurto Olaya, Pablo M.	NB-37940	Incremento
3	Canales Socola, Héctor E.	3959-4P	Incremento
4	Flores Cornejo, Santos I.	2458-8C	Incremento
5	Flores Cornejo, Santos Ismael	0318-5P	R. SG. N° 1223-09-2018-SGTV-MPT
6	Flores Sánchez, Ismael J.	2279-TA	Incremento
7	Garavito Atoche, Eddy Roberto	NB-69929	1223
8	Rojas Panta, Janet del Pilar	6431-JA	Incremento
9	Sánchez Sernaque, Luis A.	3787-4P	Incremento
10	Umbo Carhuapoma, Natividad	0458-4P	Incremento
11	Valladolid Montero, Renzo	5900-HA	Incremento
12	Valverde Espinoza, Miguel	9494-6F	1223
13	Villegas Rondoy, Eduardo	6378-0P	1223
14	Yarleque Chero, Magaly Ivonni	4992-1P	1223
15	Zevallos Villegas, Linda	9314-4P	Incremento

SEGUNDO. DISPONER, que la Asociación autorizada, no puede permitir el parqueo de otras unidades que no figuren en su permiso de operación, mientras no estén debidamente formalizadas y registradas en la Municipalidad Provincial de Talara.

TERCERO. Dado el incremento de estas **DIEZ UNIDADES**, la flota vehicular estará conformada por un total de **QUINCE UNIDADES** y su **VIGENCIA** será de acuerdo a lo indicado en el punto **TRES** de la **Resolución de Subgerencia N° 1223-09-2018-SGTV-MPT** de fecha 11 de setiembre del 2018, como lo establece la **O.M. N° 03 – 01 - 2014-MPT** y **reglamentado mediante el D.S. N° 055-2010-MTC y su modificatoria D.S. N° 040-2011-MTC artículo 7° Disposiciones Generales.**

CUARTO: ESTABLECER, -Que, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

QUINTO. NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.

SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

SETIMO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Av. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

Av. José Faustino Sánchez Carrión s/n. - Talara - Telf.: 073-381715 - 384616

c.c. Interesado, GSP, OAT, UTIC, Archivo (02) www.munitalara.gob.pe

FAR/ctvm